

**HABILITA TERMINAL MARÍTIMO
PETROBRAS PLANTA IQUIQUE.**

IQUIQUE, 28 de Enero de 2015.

VISTOS; El "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República", Capítulo XXVII, Artículo 253º, promulgado por D.S. (M) 1.340 bis., de 1.941; La inspección efectuada en terreno por parte de la Comisión Local de Inspección de Naves dependiente de la Gobernación Marítima de Iquique, mediante Formulario de Inspección N° 463066 - 506673 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **HABILÍTESE**, la operación del Terminal Multiboyas de PETROBRAS, Planta Iquique, sin restricciones, hasta el 22 de enero de 2017.
- 2.- Para la operación del terminal marítimo se deberá cumplir el documento C.P. IQUE. ORD. N° 12.600/43 VRS., del 17 de abril de 2014, el cual "Establece Características de Operación en el Puerto de Iquique y Terminales Petroleros".
- 3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**GASTÓN GUERRERO LÓPEZ
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PETROBRAS Planta Iquique.
- 2.- G.M. (I.) / Oficina C.L.I.N.
- 3.- Oficina de Prácticos.
- 4.- Depto. Operaciones.
- 5.- Archivo Div. Puertos y M.M.